



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2019-00665-00
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. NIT N° 804006301-0
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE SIERRA GUERRERO C.C. N° 79.932.342

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la solicitud presentada por la Dra. YURLEY VARGAS MENDOZA, identificada con Cedula de Ciudadanía N°1.098.604.294, y portadora de la Tarjeta Profesional N°294.295 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la demandante, sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S., antes BAGUER S.A, antes VSWEAR S.A, antes BAGUER LTDA identificada con NIT.804.006.601, por ser procedente la petición de sustitución del poder conferido; este despacho judicial lo acepta y reconoce derecho de postulación a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, igualmente mayor de edad y vecino (a) de Bucaramanga, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.737.840 de Bucaramanga, abogado (a) en ejercicio y T.P 302.207 del C.S. de la Judicatura, Conforme al poder conferido.

De otra parte, Atendiendo la solicitud que antecede por quien representa los intereses de la parte demandante; el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la Dra. YURLEY VARGAS MENDOZA, identificada con Cedula de Ciudadanía N°1.098.604.294 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 294.295 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandante y RECONOCER derecho de postulación a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, igualmente mayor de edad y vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.737.840 de Bucaramanga, abogada en ejercicio y T.P 302.207 del C.S. de la Judicatura, Conforme al poder conferido.

SEGUNDO: Según lo manifestado por el apoderado en el escrito que antecede y siendo procedente para efectos de notificación del demandado señor JORGE ENRIQUE SIERRA GUERRERO, identificado con la C.C. N° 79.932.342, téngase en cuenta la nueva dirección suministrada obrante en el proceso de la referencia, a quien se le puede notificar en la siguiente dirección: correo electrónico kamuy2052@hotmail.com.

En consecuencia se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a realizar los trámites pertinentes para cumplir con la notificación antes aludida del demandado mencionado anteriormente, en la dirección suministrada anteriormente, so pena de declarar el desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 numeral 1 del C G P.

NOTIFÍQUESE,


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 35 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 02 de marzo de 2021.
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario